



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 61 -2016-ACSS
Santiago de Surco,

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

31 MAYO 2016

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO: El Dictamen Conjunto N° 19-2016-CGM-CAJ-MSS de las Comisiones de Gestión Municipal, y de Asuntos Jurídicos, la Carta N° 1908-2016-SG-MSS de la Secretaría General, el Memorandum N° 292-2016-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe N° 485-2016-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 570-2016-GAF-MSS de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 532-2016-SGLP-GAF-MSS de la Subgerencia de Logística y Patrimonio, los Memorándums Nros. 433 y 453-2016-SGGD-SG-MSS de la Subgerencia de Gestión Documental, el Informe N° 004-2016-GTI-MSS de la Gerencia de Tecnologías de la Información, el Acta de Entrega Anticipada y Recepción de Bien Mueble, el DS N° 2005822016, entre otros documentos, sobre propuesta de aceptación de donación de bienes (07 computadoras), valorizados en la suma de S/ 5,110.00 Soles, efectuados por la Asociación Educativa Casuarinas, a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes Nros. 28607 y 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 9° numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal, "*Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad*";

Que, mediante DS N° 2005822016 del 08.01.2016, la Asociación Educativa Casuarinas, expresa su voluntad de donar bienes consistentes en 07 computadoras, a ser utilizados en el Archivo Central de la Municipalidad de Santiago de Surco, conforme a lo indicado en el citado documento (fs. 1 y 2);

Que, mediante la Declaración Jurada del 04.04.2016 (fs. 11), el señor Sebastián Deza Bueno representante legal de la Asociación Educativa Casuarinas, declara que los siete (07) equipos de cómputo, compuestos por un CPU, un monitor, un teclado y un mouse, son de propiedad de la organización a la cual representa;

Que, mediante Acta de Entrega Anticipada y Recepción de Bien Mueble suscrita con fecha 08.01.2016 (fs. 18 y 19), el señor Sebastián Deza Bueno - Apoderado de la Asociación Educativa Casuarinas, hace entrega a la Municipalidad de Santiago de Surco, representada por la señora Mayra Amparo Saavedra Welsch - Subgerente de Gestión Documental y, el señor Luis Antonio Chienda Navarrete - Subgerente de Logística y Patrimonio, siete (07) equipos de cómputo, compuesto cada uno en CPU, monitor, teclado y mouse;

Que, con Informe N° 004-2016-GTI-MSS del 16.02.2016, la Gerencia de Tecnologías de la Información, respecto a la presente propuesta de donación de 07 equipos de cómputo, precisa que constituyen equipos informáticos "usados" y que son compatibles con la infraestructura tecnológica de la Municipalidad en términos de hardware, software y conectividad, concluyendo que pueden ser utilizados con normalidad en los procesos administrativos institucionales, dentro del ciclo de vida de los mismos;

Que, mediante Memorandum N° 433-2016-SGGD-SG-MSS del 08.04.2016, la Subgerencia de Gestión Documental, remite los actuados indicando que los bienes fueron recibidos el 08.01.2016 y que se encuentran a la fecha siendo utilizados en el Archivo Central. Asimismo, a través del Memorandum N° 453-2016-SGGD-SG-MSS del 14.04.2016, se realizó la evaluación técnica de costo/beneficio, concluyendo favorablemente en aceptar la donación propuesta por la Asociación Educativa Casuarinas, la cual consiste en siete (07) Computadoras en estado regular, y con un valor total de S/ 5,110.00 Soles, a fin de ser utilizados en el Archivo Central;

Que, con Informe N° 532-2016-SGLP-GAF-MSS de fecha 26.04.2016, la Subgerencia de Logística y Patrimonio, realizada la correspondiente evaluación de la propuesta de donación submatéria, señala que resulta procedente aceptar la donación voluntaria y gratuita realizada por la "Asociación Educativa Casuarinas", consistente en 07 equipos de cómputo usados, compuestos de 07 CPU compatibles; 07 Monitores; 07 Teclados y 07 Mouse, valorizados por el donante en un total de S/ 5,110.00 (Cinco Mil Ciento Diez con 00/100 Soles), bienes que se encuentra ubicados físicamente en el Archivo Central de la Subgerencia de Gestión Documental, adjuntando todos los requisitos establecidos por la normatividad vigente, características que se detallan en anexo adjunto;



Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Acuerdo de Concejo N° 61 -2016-ACSS

Que, con Memorandum N° 570-2016-GAF-MSS de fecha 23.05.2016, la Gerencia de Administración y Finanzas, señala que el donante es una persona jurídica, por lo que adjunta vigencia de poder, donde se señala que el Sr. Sebastián Deza Buena (Apoderado), goza de facultades para efectuar donación de bienes, según consta en el Asiento A00007 de la Partida Registral N° 01834460. Asimismo, determina que la presente solicitud de donación, cumple con los requisitos establecidos en la Directiva N° 003-2016-MSS que regula el "Procedimiento para la Aceptación de Donación de Bienes a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco", aprobado con Resolución N° 373-2016-RASS;

Que, a través del Informe N° 485-2016-GAJ-MSS del 24.05.2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica, teniendo en cuenta la documentación generada, así como el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 6.3.1.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada por Resolución N° 046-2015-SBN, y numeral 5.01 de la Directiva N° 003-2016-MSS, aprobada por Resolución N° 373-2016-RASS, que establecen los procedimientos a seguir para la aceptación de bienes muebles a favor del Estado, opina que resulta procedente la aceptación de la presente donación de bienes (07 computadoras) realizada por la Asociación Educativa Casuarinas, a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco, para lo cual deberán elevarse los actuados al Concejo Municipal, a fin de que proceda en uso de sus facultades contenidas en el inciso 20) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, acorde a lo tratado en sesión conjunta de las Comisiones de Gestión Municipal y de Asuntos Jurídicos de fecha 30.05.2016, se precisó que, si bien la gestión de la presente propuesta de donación fue iniciada con la presentación del DS N° 2005822016 del 08.01.2016, resulta aplicable al caso, la Directiva N° 003-2016-MSS que regula el "Procedimiento para Aceptar Donaciones de Bienes a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco", aprobada por la Resolución N° 373-2016-RASS de fecha 26.04.2016, el cual en su Décima Disposición Complementaria Final señala: "Las propuestas de donación que se encuentren en trámite se adecuarán al procedimiento señalado en la presente Directiva";

Estando al Dictamen Conjunto N° 19-2016-CGM-CAJ-MSS de las Comisiones de Gestión Municipal y de Asuntos Jurídicos, al Informe N° 485-2016-GAJ-MSS la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con la normatividad vigente, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 9° incisos 25) y 26) y 85° numeral 2.2) de la Ley N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la donación de bienes efectuada por la Asociación Educativa Casuarinas, con RUC N° 20154850784, a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco, consistente en 07 equipos de cómputo usados, compuestos de 07 CPU compatibles, 07 Monitores, 07 Teclados y 07 Mouse, valorizados en un total de S/ 5,110.00 (Cinco Mil Ciento Diez con 00/100 Soles); conforme al detalle descrito en el Anexo adjunto al Informe N° 532-2016-SGLP-GAF-MSS de fecha 26.04.2016 de la Subgerencia de Logística y Patrimonio, el cual como Anexo I, forma parte integrante del presente Acuerdo, siendo que, conforme a la voluntad del donante, el destino de dichos bienes es para su utilización en el Archivo Central de esta Corporativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General, remita copia certificada del Acuerdo de Concejo así como una carta de agradecimiento a la Asociación Educativa Casuarinas, por la donación materia del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, incorpore dentro del margesi de bienes de la Corporación, los bienes donados.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Subgerencia de Logística y Patrimonio, a la Subgerencia de Gestión Documental, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.

Municipalidad de Santiago de Surco

BERTHA GUILLEN GUILLEN
Secretaría General

Municipalidad de Santiago de Surco

ROBERTO GOMEZ BACA
ALCALDE

RHGB/BG/Gram..

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE LOGISTICA Y PATRIMONIO

ANEXO I
DEL ACUERDO DE CONCEJO N° 61 -2016-ACSS

Ubicación Física : Archivo Central de la Subgerencia de Gestión Documental.

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	COLOR	MARCA	MODELO	Nº DE SERIE	ESTADO	PRECIO TOTAL S/.
7	C.P.U	Negro	Compatible	-	-	REGULAR	500.00
			Compatible	-	-		500.00
			Compatible	-	-		500.00
			Compatible	-	-		500.00
			Compatible	-	-		500.00
			Compatible	-	-		500.00
			Compatible	-	-		500.00
7	MONITOR	Negro	AOC	712SI	30374BA072212	REGULAR	200.00
			AOC	712SI	30374BA072614		200.00
			AOC	712SI	30374BA072201		200.00
			AOC	712SI	8541700968		200.00
			AOC	712SI	30374BA071973		200.00
			AOC	712SI	S/N		200.00
			AOC	712SI	30374BA073831		200.00
7	TECLADO	Negro	GENIUS	KB-0138	ZCE062100452	REGULAR	20.00
			GENIUS	GK-070006/U	YB29C1U07919		20.00
			GENIUS	GK-100015	XEC307009786		20.00
			OMEGA	S/N	090801793		20.00
			GENIUS	GK-070006/U	YB12C1U01305		20.00
			GENIUS	K60039	WE0792070071		20.00
			GENIUS	GK-070006/U	YB29C1U07915		20.00
7	MOUSE	Negro	GENIUS	GM-04003A	X69928600837	REGULAR	10.00
			LOGITEC	M-U0026	S/N		10.00
			GENIUS	NETSCROLL12 0	XEC307009786		10.00
			GENIUS	NETSCROLL12 0	YB12C1U01305		10.00
			GENIUS	NETSCROLL12 0	379006102169		10.00
			GENIUS	NETSCROLL12 0	YB29C1U07920		10.00
			GENIUS	NETSCROLL12 0	X75270407490		10.00

TOTAL
S/ 5,110.00

